



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida.*



Multicultural

**REPÚBLICA DE CHILE**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 28 de Mayo de 2018.-

**DECRETO ALC. N° 2.313/2018.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorandum N°816/2018 de fecha 03 de Mayo de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados a Alcalde, mediante el cual se adjunta ficha de postulación al cargo de Educadora de Párvulo por cupo vacante en las dependencias del **Jardín Infantil y Sala Cuna Tortuguita** y se propone a profesional idónea para el cargo, previamente entrevistada por Jefe DAEM (s). La profesional se desempeñará, bajo las normas del Código del Trabajo y Ley 19.464, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo, desde el 07 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	ESTABLECIMIENTO
Paulina Ximena Del Canto Hidalgo	[REDACTED]	Jardín Infantil y Sala Cuna Tortuguita.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° N°114.05.01, "Administración de Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a ADONTE de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NCC/ncc

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal